TOMO LXXXI Diciembre 1922. CUAD. VI

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES GENERALES

I

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL CABILDO SEGUNTINO

II

EXTRACTOS DE ACTAS CAPITULARES

Gonzalo Carrillo. Requerimiento

En XXI días de Diciembre año de cuarenta y ocho. Este día en la Capilla de santa Liberata... paresció ende Fernando, Scudero del Señor Arçobispo, e dixo e notificó a los dichos señores en nombre de Gonçalo Carrillo que por quanto el dicho Gonçalo Carrilla aya sabido ciertas nuevas que no estan buenas por las quales era menester que se pusiese en guarda la dicha Iglesia e Cibdat, so protestación que facia etc., lo qual dixo daría más largamente por escripto.—*Gonçalo Carrillo.—Protesta del Procurador a los Alcaldes.*

En treinta días del mes de Disiembre año de quarenta e ocho años. Este día en la Capilla de Sta. Liberata... estando los dichos señores e Gonçalo Carrillo, Alcaide en la fortaleça e los diputados del Concejo e otros muchos, Alonso Becerro procurador de los dichos señores dixo al dicho Gonçalo Carrillo que por quanto D. Juan estava a la puerta de la dicha cibdat

e quería entrar en la dicha cibdat ansí como caballero del señor Rey, que él, en nombre de los dichos señores, que les rogava e rogó que le abriesen, e si ansí lo fisiesen que farían bien, o que en otra manera que el dicho Alonso Becerro protestaba contra el dicho Gonçalo Carrillo qualesquier daño e pérdidas que en esta parte viniesen.

Los Provisores requirieron al Alcaide del Castillo de la Torre que por estar la Iglesia sin Prelado corría el Gobierno por el Cabildo.

En cuatro días del mes de Enero año de XLIX. Este día dentro en la Iglesia Cathedral en la Cibdat de Sigüença, D. Pedro Carrillo, Arcediano de Almaçan, e D. Pedro Alonso Serrano, Arcediano de Molina, e Martín Lopez, Canónigos Provisores Sede vacantes requirieron en forma etc. a Pedro de Peña Aranda, Alcaide en el castillo de la Torre, e le notificaron en como estava esta Iglesia sin Perlado e Pastor, por lo qual ellos avían de regir etc. la gobernación del dicho Castillo, competía a la Iglesia.

Vallestas.

En siete días de Enero. Este día se repartieron las vallestas en esta manera e lo que levava cada vallesta. Primeramente Juan Martinez de Morón, Capitán en la Torre del Estrella, elevó una vallesta fuerte de garrucha de palo, la qual levó sin garrucha e levó dos cuerdas nuevas y una antecuerda y una dosena de pasadores fuertes. Item levó otrosi el dicho Juan Martines otra vallesta de polea con su cinto y polea e con sus dos cuerdas e una antecuerda. Item Rui Gonçales de Mocuelos, Capitan, tiene una culebrina de caballo con su curueña de palo e ciertos cerllos de fierro... Item para la dicha Capitanía levó Juan Alonso de Cuevas Rubias una ballesta de torno verde con dos cuerdas nuevas et una antecuerda, et una aljaba con dies pasadores, e con su torno de palo.

Que entreguen el sello al Cabildo por ser sede vacante.

En dies días de Enero año de XLIX años. Este día en la capilla de santa Liberata... mandaron los señores e requirieron a

Martin Lopes, que tenía el sello de la Audiencia, que diese a todos los señores del dicho Cabildo de Sigüenza el sello, por quanto está en costumbre antiguada que quando quier que está sede vacante, el sello se a de dar de gracia a los dichos señores.

Castillo de Jubera.

En XXIV de Enero. Este día en el Cabildo ordinario estando los señores ayuntados e congregados en el su Cabildo los dichos señores Procuradores Pero Carrillo e D. Pero Alonso Serrano. Prior e Martín Lopes, requirieron a los dichos señores de et sobre el castillo de Xuera, lo qual dixeron que darían mas largamente por escripto.

Castillo de la Riba.

En veintisiete días de Enero año de XLIX Este dicho día estando los venerables señores Dean e Cabildo de la Iglesia de Sigüenza... dieron su poder cumplido al honrado Miguel Lopez de Steras, para que pueda recebir el Castillo de la Riba, e para darlo a Fortuño por mando del señor Rey, e para demandar por la dicha Iglesia pleito e homenage.

[*Robos.*]

Cuatro de Abril del XILX.—Este dicho día mandaron Juan Martines de Orna que vaya a Medina Celín a la Condesa de e sobre los robos que fasen el Alcaide de Guijosa e los suyos, sopena del punto de dos meses.

Adarve.

Siete de Abril de XLIX. Este día los señores del Cabildo de la Iglesia de Sigüença, biendo tantos trabajos como están en esta cibdat, e como afligidos por los que son en Atiença por parte del Rey de Navarra, e que esta cibdat está en gran trabajo por quanto es un adarve que se parte los arrabales el qual esta un pedazo derribado, e viendo los dichos señores que por allí podría venir gran daño a la cibdat entrando so el arrabal, que ellos mandavan dar ciento cinquenta maravedís de gracia para adovar el dicho pedaço de adarve.

Poder para hacer paz con Atienza, porque se despoblaba esta ciudad.

En XX días de Abril. Este dia en la Capilla de Sta. Liberata etc. los señores del Cabildo llamados por su portero trataban e decían de et sobre aver pas con Atiença, por causa que se despoblaba esta cibdat, e luego los dichos señores sacaron por sus deputados a los quales dieran su poder plenario para que traten la paz con los de Atiença, por quanto era servicio de Dios e del Rey nuestro señor.

Alcatifa.

Postrimero de Abril. Este día los señores del Cabildo estando en la capilla de Sta. Liberata mandaron a D. Pero Martines de Villacadima, Thesorero, que compre una alcatifa del Prior Antón Gonçales, por la qual le dé ochocientos e cincuenta maravedís por la Thesorería, e que la entregue luego a los que tienen en el Sagrario, e que la scriban en el inventario de la Thesorería.

Castillos. Mensajero al Rey.

En dos días de Mayo año de XLIX. Este dia en la Capilla de Sta. Liberata... los dichos señores estando capitularmente deputaron e sacaron al Señor D. Pero Alonso Serrano, Arcediano de Molina, Canónigo, Provisor sede vacante, para ir a la corte del Rey nuestro Señor de et sobre las provisiones de los castillos desta Iglesia e de cosas de la mesa obispal, que por quanto el dicho nuestro señor el Rey avía enviado ciertas cartas a los dichos señores del dicho Cabildo e Provisores, para que proveyesen los dichos Castillos, e por quanto las rentas de la dicha mesa obispal no son venidas ni era tiempo de arrendar, que querian e quisieron enviar uno de los Provisores para relatar al dicho señor Rey, e supiese e fuese declarado como avían de ser proveídos. Eso mesmo para decir sobre la toma del castillo de Pelegrina e otras cosas muchas tocantes al servicio de la mesa Obispal.

[*Postigo*]

En dose días de Mayo de XLIX. Este día a la puerta que se llama el Portalejo desta cibdat de Sigüenza, Alonso Vecerro com-

panero e Beneficiado en la Iglesia de Sigüença, e ansí como procurador del Cabildo de la dicha Iglesia requirió a Juan Gutierres el moço, Alcalde que era a la sazón, e le dixo que por quanto a su noticia avía venido et como el postigo del portal mayor estava abierto, e que creya que fué mandado por los Alcaldes de la dicha cibdat, por ende y en la mejor forma y manera que podía e devía de derecho que veyendo las guerras e turbaciones que estavan, que requería al dicho Juan Gutierrez, Alcalde, que lo mandase cerrar.

Requerimiento.

En dose de Mayo. Este día en el Portal Mayor desta cibdat de Sigüença estando Martín Gonçales, ferrero, e Salomon, judío, morador e vecino desta dicha cibdat, al postigo de dicho portal mayor guardando paresció y presente Alonso Vecerro, contador e Procurador de los Venerables deán e Cabildo de la Iglesia de Sigüença, e les requirió de los Provisores sede vacante e del dicho Cabildo que cerrasen el dicho postigo.

Requerimiento. 18 Mayo 1449.

Este día a petición de Alonso Vecerro, procurador de los señores, el bachiller Serrano, canónigo, jues e vicario, invió a Juan Barbero que no diese los diezmos del corral que es cerca del Castillo, que es açazafranal.

Relaxamiento de entredicho.

En veynte e ocho días de Mayo. Este día estando los señores en el Cabildo... mandaron los dichos señores e consintieron que el señor Arcediano de Molina, Provisor, Jues e Vicario sede vacante, relaxe el entredicho a los de la villa de Atiença, videlicet, al Alcayde y a los de su guarnicion, e non a los de la tierra, el qual relaxamiento sea fasta Sant Juan primero venidero de Junio deste presente año.

Vendición de casa.

En XXII de Mayo de XLIX. Este dicho día los señores del Cabildo, estando en la capilla de Sta. Liberata en el su

Cabildo etc. fué vendida una casa de los dichos señores a Ferran Martines de Paones, Canónigo, por prescio de dos mill e setecientos [maravedís]. La qual casa es en la cal de Sant Veneycto, en somo de la Sinoga.

Cama.

En seis días de Junio de XLIX mandaron los señores a Juan Alvarez de Medina, Obrero, que faga poner una cama e la arme en la cámara de la Torre Mayor, para que duerman los Beneficiados.

Recepción de la Iglesia y Obispado de Sigüença [por don Fernando de Luxán]

En siete días de Junio año de XLIX... los dichos señores visto una Bulla de creencia, bullada de nuestro santo Padre Nicolao V, de como era proveído D. Fernando de Luxán del Obispado de Sigüença, e otrosi visto por los dichos señores una carta firmada de nuestro señor el Rey, por la qual el dicho señor el Rey dió su asenso e consentimiento, e eso mismo de como mandava a los dichos señores que recivan al dicho D. Fernando de Luxán por Obispo e Perlado, o a su procurador bastante... los dichos señores Canónigos in sacris vieron el dicho poder etc. e visto la Bulla de creencia de nuestro señor el Papa, e carta de nuestro señor el Rey, todos unánimes fueron en dar la posesión.

Puerta. 16 de julio de 1449.

Este dicho día mandaron los dichos señores que, por quanto la puerta de la cibdat se abría mucho tarde, que diesen las llaves a Pascual Gonçales, e que abra la dicha puerta de mañana, por causa del Agosto, e que tenga cerrado el rastrillo e mire por un somo del adarve primero que abra, e que esté ende fasta que vengan las guardas de la puerta.

Santo Papa.

En cuatro de Agosto año de XLIX, estando los señores en el Cabildo fue presentada una Bulla de nuestro señor el santo Pa-

dre Nicolao V, en la qual se contenía en como el dicho santo Padre avía fecho colector a nuestro señor el Obispo D. Fernando de Luxán, para coger qualesquier debdas que fuesen debidas a la Cámara Apostólica.

Gracia fecha al Obispo.

En XI de Agosto año de XLIX. Este día en la Capilla de Sta. Liberata... Diego Lopes, arcediano de Cartagena, provisor y Vicario general por nuestro señor el Obispo D. Fernando de Luxán, pidio de gracia... que por quanto el dicho señor Obispo tenía cierto vicio de vender, que no perjudicando a los statutos, que les pluguiese de dar la dicha gracia que el pudiese vender el dicho vino la vigilia de Santa María de Agosto, et el día et otro día siguiente... ...e los dichos señores gela otorgaron no perjudicando a los statutos de los dichos señores.

Relox.

Trese de Agosto. Este día mandaron los dichos señores al obrero Juan Alvares de Medina, canónigo, que satisfaga a Juan Martines de Morales, Canónigo, por el trabajo de regir el relox.

Visita.

En dies e ocho días de Agosto... mandaron los dichos señores a Juan Martines de Sigüença, que fuese a visitar en uno por el Obispado con otro que el Señor Obispo dará e enviará.

Carnecería. 25 agosto 1449.

Este día mandaron los dichos señores que de aquí adelante ningund beneficiado non sea osado de ir a la carnecería por carne, aunque lleve moço consigo, sopena del punto.

Puerta.

Dos de Septiembre de XLIX. Mandaron los señores que guarden tres beneficiados cada día la puerta, e que estén ende todos tres, e quando ovieren de comer que queden ende dos, e que lleven cada uno sus armas en manera que esté cada uno

con sus armas bien apercevidos, e si alguno non fuere con tiempo a guardar la dicha puerta, que el señor arcediano de Molina pueda poner otro en su lugar e dé dies marauedis para que guarde, et el que non levare armas que non lleve vino ese día.

Arcediano de Molina.

En dies e seis días de Otubre año de XLIX, estando los señores en el Cabildo en la Capilla de Sta. Liberata... mandaron dar diez florines en oro al Arcediano de Molina, Don Pero Alonso Serrano, por quanto se absentava de la cibdat por miedo del Obispo e mandaron los dichos señores que gane en la Iglesia.

[*Tregua y paz.*]

En nueve dias del mez de Noviembre... dieron poder et especial mandado al honrado D. Pero Alonso Serrano, Arcediano de Molina en la dicha Iglesia de Sigüença, para que en nombre de los dichos señores de la dicha Iglesia pueda tratar e trate, concordar e concorde, e pueda descedir qualesquier actos que convengan por tregua e pas con el noble cavallero Mosen Juan, Capitán de la fortaleça e villa de Torija.

Para Juan Gutiérrez Grajal, racionero familiar del Sr. Obispo, no use birrete, sino como los demas desta Iglesia.

En veinte e cuatro dias del mes de Noviembre año de cuarenta y nueve... estando altercando de et sobre como Juan Gutiérrez de Grajal, racionero, traía berrete en su casa et en el castillo e alcazar de esta cibdat de Siguença, familiar del Obispo, que por el presente se parescía, mandaron que fuese puntado toda una fasta que non lo truxiese, e ansy mismo mandaron los dichos señores que de oy día susdicho, que qualquier que truxiere birrete, sinon como los usaron sus antecesores e predecesores, que son los birretes de simple lana prieta, non tenida, que qualquier que lo truxiere que sea puntado fasta que lo dexe.

[*Poder de pago.*]

En tres dias de Diciembre año de XLIX... dieron su poder complido al señor Ferrán Gonçález de Medina, vecino de esta cibdat de Sigüença, para que en nombre de los dichos señores, él se pueda obligar e se obligue; para dar e pagar dos mil maravedís, al noble cavallero Mosén Juan de Puelles, al término o términos que al dicho Ferrán Gonçáles bien visto le fuese, e eso mesmo para que el dicho Ferran Gonçáles tome qualesquier salvo condutos e tregua del dicho Mosen Juan.

Capilla del Maestrescuela.

Trese de Disiembre del XLIX... los dichos señores dieron licencia al dicho Antón Gonçáles, Prior, para que faga un arco en la panda de Sta. María de Consolación, en par de la Capilla de Sant Miguel; el qual arco segund e por la forma que es el de Martin Lopes... para lo qual el dicho Prior se obligó de dar luego al depósito de la Iglesia dies mil maravedís por el rompimiento de la pared.

Hábito honesto.

En quinse de Março de LII. Este día los señores mandaron et ordenaron que qualquier señor beneficiado que salliere o entrare sin crochas o sin opa de la cibdat, que sea puntado por ocho días sin remisión, e seale puesta barra; pero si oviere de ir a las viñas o fuera, que pueda ir en sayuelas, et quando entre a la cibdat, que entre con su manto honestamente.

[*Venta de pan.*]

En quinse de Março año de LII. Este día ordenaron... que qualquier beneficiado de la Iglesia vendiera pan cocho en su casa, que sea puntado por un mes sin remision alguna; pero que si lo quisiere, que lo venda fuera de casa, en tal manera que non entre el Almotasen en su casa a pesar el dicho pan, porque non aya caso de se quebrantar la libertad del Cabildo y privilegio de sus casas.

Guarda del Castillo.

En XXIIII de Abril. Este día los dichos señores del dicho Cabildo estando ayuntados segund que lo han de uso e costumbre los lunes e viernes, considerados los trabajos et guerras que son en *circuitu* desta cibdat, et por ser absente el Señor Obispo nuestro Señor, D. Fernando de Luxán, et el señor Provisor D. Diego eso mesmo, dixeron que por quanto estan en la fortaleça en el aljibe e carcer fasta quarenta navarros, poco mas o menos, et de la gente del Obispo hay poca, que por evitar trabajos que podían venir dixeron que deputaban e deputaron para estar en la dicha fortaleza fasta que el señor Obispo o el dicho Provisor vengan, que esten ende Ruiz Gonçales de Mocuelas e Juan Martines de Morales.

[*Tazas de plata.*]

En XXIIII de Abril. Este día por el primer pregón por parte del señor Prior fueron echadas dos taças de plata, el marco a ochocientos (DCCCXV) y quince maravedís.

De la Cruz.

En cinco de Mayo. Este día mandaron los señores en su Cabildo ordinario... que por quanto la Cruz de los Huertos fue quebrada quando la levó el Arcediano de Medina a facer los oficios de su hermandat a Sauca, que pague la meytad de lo que costare dorar, e la otra meytad que la pague la Thesorería.

[*Gremial.*]

En onse de Mayo. Este día despues de vísperas a peticion del Señor Obispo nuestro Señor, el señor Arcediano D. Pero Alonso Serrano pidió el gremial de seda blanca que está la salutación de la Virgen María, para lo levar a la Riba, et los señores que fueron presentes non consentían que fuere levado sin que fuese mandado por todos los señores del dicho Cabildo, et luego el dicho señor Arcediano lo pidió, et se obligó de lo tornar, o de lo pagar si se perdiese.

Concejo.

XXIII de Junio año de LIIL [sic por LII]. Este día estando los señores del Cabildo de la Iglesia de Sigüenza en su Cabildo ordinario... parescieron y presentes los discretos Pero Martines Bachiller, Alcalde de la dicha Cibdat, e Pero Garcia de Almaçán, vecino de la dicha cibdat, et suplicaron et dixeron que por quanto en ciertos logares de los adarves desta dicha cibdat estavan para se caer e caídos et en otra parte mal separados, et eso mesmo ciertas puertas, por ende que ellos en nombre del Concejo desta dicha cibdat les suplicavan et suplicaron que ellos quisieren dar orden como los dichos adarves et puertas fuesen reparados, et luego los dichos señores dixeron que non tenían que faser en los dichos adarves etc. et luego los dichos Pero Martines, Alcalde, e Pero Garcia de Almaçan, que non embargantes que ellos non tenían que faser en ellos, que les suplicaban e pedían por merced en el nombre susodicho que les quisieren ayudar para la dicha obra.

Estatuto con pena de barra para que ninguno se vaya de Cabildo hasta concluírse.

Sábado primero día de Jullio año de LII... ordenaron et establecieron et fisieron ordenación para ahora et para siempre jamás considerando et aumentando el servicio de Dios, que por quanto muchos de los dichos señores estando ayuntados sin determinar concluír fechos de la dicha Iglesia et su mesa Capitular muchas de vegadas antes que sean concluídos los fechos se absentan e vanse del cabildo, en tal manera que muchas de vegadas los fechos son determinados por dies o dose señores, e a las vegadas por cuatro o cinco, e los que se absentan e se van disen después que son mal fechos e los concontradicen, por lo qual viene un grand daño a la dicha Iglesia, et por evitar todo esto, de aquí adelante que todavía los tales Beneficiados que demanden licencia al Cabildo quando se ovieren de absentar del Cabildo, et si non lo ficieren, que por todo ese día sea puesta la barra sin remisión alguna.

Retificación de statuto.

XXVIII de Agosto. Este día... dixeron que por quanto por inminentes trabajos et guerras, la fortaleça e castillo de Val de la Riba están en poder y enajenado en poder de Navarros, los dichos señores de dicho Cabildo avíanse ido trabajados de gente de armas veniendo a esta cibdat, rescibiéndolos por huéspedes por intuito del dicho Castillo, que fuese restituido a la dicha Iglesia et al señor Obispo nuestro Señor en su nombre D. Fernando de Luxan, et pues que luego restituida e tomado el dicho castillo por el dicho señor Obispo, rescebido e tenerlo por la dicha Iglesia, por ende rehetificaron et ordenaron el statuto que tienen jurado segund es de derecho canónico et civil, que de aquí en adelante ningund Beneficiado, si por voluntad no fuere, que non resciba huéspedes, et si los rescibiere contra su voluntad, que el tal Beneficiado lo notifique e luego se tenga entredicho, et si quisiere e pudiere poner remedio, defienda su posada, et los otros Beneficiados sus vecinos mas cercanos se ayuden unos a otros, e después, si fuere menester, que sean todos juntos a la defensión etc. et otrosí, que si violentamente entrare en casa o casas de los dichos señores Beneficiados que no vengan a la Iglesia, et se tengan el dicho entredicho fasta que sean sallidos los tales huéspedes de las tales casa o casas de los dichos Beneficiados, et el que ansí no lo guardare que sea puntado por un mes sin remisión alguna.

[*Mitra.*]

En XXII de Disiembre año de LII.

Este dicho día fue entregada la mitra rica de esta Iglesia de Sigüença a los dichos señores del dicho Cabildo, por rasón que lo avían dado al Señor Obispo Don Fernando de Luxán, para que la empeñase etc. e luego la mandaron entregar al Señor Thesorero, Don Diego Lopes etc., et él la rescibió e la mandan poner en el sagrario en la dicha Iglesia.

Concejo.

En quince de Marzo de mil quinientos cuarenta y tres [sic, por cincuenta y tres]. Este día estando los señores en el su ca-

bildo parescieron ende Alonso Gonçáles e Pero Rodrígues e Ferrand Gonçáles de Medina e Gonçalo Gonçáles de Romanz, notario deputado del Concejo, et suplicaron a los dichos señores del dicho Cabildo que supiesen su merced el trabajo de la fambre que está en esta cibdat, que les supplicaban et supplicaron que les fisiese merced [de] algund pan que la pobre gente deella se pudiese sustentar etc. et visto e conoscido el trabajo, los dichos señores les mandaron dar quinientos maravedís, los quales sean para sustentación de la pobre gente.

Gavillan et ave de rapiña.

En dies e siete de Agosto [del año LIII] estando los señores del Cabildo de la Iglesia de Sigüença ayuntados en el su Cabildo ordinario, mandó el señor Provisor D. Diego Lopes de Madrit a todos los señores del dicho Cabildo que non fuese osado ningund beneficiado de tener gavillán ni otra ave de rapiña en la mano por esta cibdat de Sigüença, so pena de suspension, et si quisiere ir a caça que lo faga sacar fuera de la cibdat, et fuera donde oviere de caçar que lo pueda tener en el logar donde caçare, e después, quando tornare que lo dé a otro en tal manera que guarde la honestidat de la Iglesia e de los otros señores beneficiados so pena de suspensión.

[*Cesión de un suelo.—7 Enero 1454.*]

En siete días del mes de Enero año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesu Cristo de mill e quatrocientos e cinquenta e quatro años, este día estando los señores del Cabildo de la Iglesia de Sigüença en el su Cabildo ordinario... fisieron merced de un suelo que es tras desta cibdat, cerca de la puente de Val de Marin cabe la Huerta de Juce Çurujano, linderos de la una parte el Arroyo fasta el Cornijal del Prado cerca de la puente del dicho Arroyo e de la otra parte el camino real.

[*Décimas.—18 Enero 1454.*]

En diez e ocho días del mes de Enero estando el Reverendo in Cristo Padre Señor D. Fernando de Luxán por la gracia de Dios Obispo de Sigüença, Oidor de la Audiencia del

Rey nuestro Señor, e del su Consejo, en el Coro de la Iglesia Cathedral de la dicha cibdat de Sigüença, en la su silla episcopal mandó ante mí el notario público e téstigos yuso scriptos, que aquí adelante de qualesquier mercedes que por el dicho señor Obispo e Cabildo fueren dadas ansí de solares, de casas dentro en la dicha cibdat, e de Huertas e trascorrales, et entorno de la dicha cibdat, que la décima de lo que ende se plantare, que venga a la Iglesia Cathedral.

8 de Febrero [*Ampollas para el sagrario*].

Este día mandaron a Sancho Ferrandes que juntamente con Pero Lopes de Madrit, canónigo, que faga dos pares de ampollas para el sagrario de las viejas que ende se fallaren, e si plata oviere menester mas que la merque del dinero de la thesorería.

[*Ordenes.*]

En quinse días del mes de Marzo año del LIIII; este día estando los señores del Cabildo de la Iglesia de Sigüença en el su Cabildo ordinario, el señor Provisor D. Diego Lopes de Madrit en nombre e por mandamiento de nuestro señor el Obispo D. Fernando de Luxán, mandó a todos los beneficiados en la dicha su Iglesia que se ordenasen los que eran de ordenar, et, si algunos tenían impedimento o impedimentos algunos, que fuesen a su merced del dicho señor Obispo a lo declarar; en otra manera que supiesen que farían enojo a su merced.

Yantar.

En siete días de Junio estando los señores del Cabildo de Sigüença en el su Cabildo ordinario, vista una pesquisa, mandaron al mayordomo Miguel Lopes de Steras, racionero, que guise una yantar de buenas terneras e pollos e ansarones e cabritos, para el Domingo de la Trinidad primera, e la paguen Juan Ferrandes de Sigüença, canónigo e el Bachiller Luis Ferrandes por medio cada una.

Ordenación.

En dies e siete de Junio. Este día estando los señores del Cabildo de la Iglesia de Sigüença en el su Cabildo ordinario

fisieron et ordenaron que qualquier Beneficiado que se fuere a quexar a nuestro señor el Obispo sobre alguna punición que el Cabildo diere, que le coman una yantar. Este día determinaron los dichos señores sobre otra yantar que se comió por las palabras que habían pasado entre Juan Martines de Orna, Canónigo, e Gonçalo Gonçáles, racionero, et mandaron que el dicho Gonçalo Gonçales pague cuatrocientos maravedis, e lo otro todo lo pague el dicho Juan Martines de Orna, Canónigo.

[*Aúreos.—29 Julio de 1454.*]

En veinte e seis de Jullio; el señor Provisor D. Diego Lopes de Madrit e los señores del Cabildo de la Iglesia de Sigüença, estando en el su Cabildo ordinario dieron poder por parte del Obispo al Bachiller Luis Ferrandez, et por parte de los dichos señores del dicho Cabildo al Bachiller de Steraz, para que cerca del pleito que se ha tratado con el Abad e convento de Ovilla sobre los aúreos que el Señor Obispo e su Cabildo an en cada año, para que lo puedan con el dicho Abbad tratar.

Vallunquer.

Primero día de Otubre año de LIIII... dieron al Señor Dotor Don Diego Lopes de Madrit, Thesorero, la heredat, de Vallunquer, término redondo, montes et pastos por su vida con las condiciones que se siguen:

Primeramente el dicho Sr. Thesorero faga ende dos casas tejadas en manera que puedan estar ende dos renteros con sus bueyes para labrar la dicha heredat, et que las dichas casas que las terná reparadas por toda su vida.

Item de lo que ende labrare en la dicha heredat et oviere de renta... dará... la meitad de lo que rentare la dicha heredat cada un año a Sta. María de Setiembre.

Cadena de oro.

En quatro días de Otubre de LIIII estando los Señores en el su Cabildo ordinario mandaron al Mayordomo Lope Gonçáles que cerca delos honse mill maravedís de la cadena de oro del Conde que avía seido rescebida en los dichos honse

mil maravedis por rason que se avía pesado fallose que se perdía a la parte del Cabildo mill et cient maravedis ansi que queda que an de dar el Señor Provisor e Thesorero nueve mill e novecientos maravedís, los quales se an de pagar a Lope Gonçáles.

[*Arrendatarios.—29 Octubre 1454.*]

En veinte et nueve días del mes de Otubre... ordenaron de oy dicho día en adelante que no fuese dada spera ni término a ningund arrendador que toviese renta o rentas de la Mesa Capitular, et esto fué por rason que los Señores Beneficiados ayan las particiones del dinero e pan a las pagas acostumbradas del pan a Sta. María de Setiembre e del dinero a Sant Andres la meytad, e la otra meitad a Quasimodo.

Statuto.

Ocho de Noviembre de LIIII. Este día... ordenaron que por rasón que quando algunos señores Beneficiados suelen faser honra a los oficios de qualquier Beneficiado que finase de la dicha Iglesia que suelen venir a la Letanía, que en otra manera non la ganaban, mandaron que de aquí adelante esten a los dichos Beneficios e Letanía, e que non se absenten dende et que lo ganen ansí como los señores que estudieren dentro del Coro, los quales an de ser seis Beneficiados de los mas cercanos, et si alguno destos ende fallesciere et non estudiere presente que sea puntado.

Bachiller.—Gramática.

En dose de Noviembre... mandaron a Juan Gutiérres de Grajal, Canónigo et Mayordomo del dinero, que diese a Martin Ferrandes de Negredo, Bachiller, mill maravedís, los quales le mandaron dar por este año de gracia por rasón que veze algunos Beneficiados, pero que de aquí adelante que se tenga por dicho que non dara la Mesa Capitular ningun salario ni gracia.

[*Obispillo 7 Diciembre de 1454.*]

Siete días de Disiembre del año del señor de MCCCCLIIII estando los señores en el su Cabildo ordinario mandaron que

de aquí adelante rascioneros e medios racioneros vayan con el Obispillo a Sant Viceinte sopena de quatro días de punto sin remisión e le pongan barra.

JUAN FRANCISCO YELA UTRILLA,
Catedrático de Instituto.

II

VIAJE DE UN MONJE GERONIMO AL VIRREINATO DEL PERU EN EL SIGLO XVII

INTRODUCCIÓN

Excelentísimo Señor:

Con dilecta complacencia nos cabe ofrecer a la Real Academia de la Historia el saludo personalmente testimonial de nuestra gratitud argentina, al distinguirnos con la elección de Correspondiente.

Esta demostración bien espontánea de la sabia Institución, muy pronto dos veces secular, que en España vela por el adelantamiento y la claridad de la Ciencia histórica —la cual, por cierto, cuenta desde siglos atrás con tan calificados maestros—, es un honor llegado en los días juveniles de nuestro período de estudio en este país, esclarecido por sus pasados esfuerzos en la vida de la Civilización Occidental.

Un título altamente expresivo ostenta esta ilustre Academia, cual es el de Cronista mayor de Indias, otorgado por la Majestad Católica del Rey Fernando VI (1). Así continúa desde mediados del siglo XVIII la tradición de pulcra veracidad que ejercieron los Herrera, Oviedo, etc., etc. Sus libros son de páginas durables, cuya emoción el Tiempo —este gran destructor providencial que allana sin misericordia todo el vivir pasajero— res-

(1) El eruditísimo e infatigable secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, excelentísimo señor don Juan Pérez de Guzmán y Gallo, ha encontrado y publicado, la Cédula Real de dicho título, dada en San Lorenzo, 18, X, 1755, en el *Boletín* de la misma. Tomo LXXXII, págs. 449-553. Nov. 1920.